



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura presentado a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones (A/73/281), contiene información sobre las actividades del Fondo y expone, en particular, las recomendaciones sobre subvenciones aprobadas por la Junta de Síndicos en su 48º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 1 al 5 de octubre de 2018.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 72/163 de la Asamblea General y complementa el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/73/281). Contiene información actualizada sobre las actividades del Fondo, en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos en su 48º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 1 al 5 de octubre de 2018.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De conformidad con su mandato, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas seguidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo concede subvenciones a canales de asistencia reconocidos, en particular a ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público que presentan propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica y humanitaria u otras formas de asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. Actualmente, la Junta de Síndicos está integrada por Sara Hossain (Bangladesh), Lawrence Murugu Mute (Kenya), Mikołaj Pietrzak (Presidente, Polonia) y Vivienne Nathanson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), cuyos mandatos finalizan el 20 de octubre de 2020, y por Gaby Oré Aguilar (Perú), cuyo mandato finaliza el 9 de julio de 2020. Cabe señalar que el mandato de la Sra. Hossain se ha suspendido temporalmente hasta el 31 de marzo de 2019 a raíz de su nombramiento para ocupar un puesto en la Comisión de Investigación creada por el Consejo de Derechos Humanos para investigar todas las vulneraciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de las protestas civiles a gran escala en el Territorio Palestino Ocupado.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo. De conformidad con estas, las propuestas de proyectos deben ser presentadas a través de un canal de asistencia ya establecido, en particular ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público. Los beneficiarios deben ser víctimas de la tortura y/o familiares de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener, entre otras cosas reparación o solicitar asilo. Por regla general, los proyectos reciben apoyo

anual por un máximo de diez años, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles.

5. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también apoya proyectos destinados a organizar actividades de formación o fomento de la capacidad para profesionales de la salud u otros prestatarios de servicios, en cuyo caso se dará prioridad a las organizaciones solicitantes que ya hayan recibido una subvención del Fondo. Esos proyectos podrán consistir en actividades de formación, talleres, seminarios y conferencias, sesiones de capacitación entre homólogos e intercambios de personal que redunden en una mayor capacidad de prestar atención profesional a las víctimas. Se llevarán a cabo principalmente en beneficio del personal profesional de la organización solicitante. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones u otras actividades análogas.

6. Al margen del ciclo de subvenciones periódicas, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también proporciona asistencia de emergencia a proyectos presentados mediante el procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones descrito en las directrices del Fondo. Podrán concederse subvenciones de emergencia en circunstancias excepcionales, como un súbito aumento del número de víctimas de tortura que necesitan asistencia debido a crisis humanitarias, como, por ejemplo, conflictos armados, guerras o desastres naturales. También podrán concederse cuando una crisis de ese tipo provoque una situación grave que impida a una organización continuar prestando asistencia a los beneficiarios (por ejemplo, la destrucción de instalaciones u oficinas), a fin de que la organización reanude sus actividades.

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

7. Por lo general, se realizan visitas de control previo a las organizaciones solicitantes antes de conceder una subvención a una nueva propuesta de proyecto. También se realizan visitas regulares de seguimiento de los proyectos en curso para los que se solicita la renovación de la ayuda del Fondo, y ello con objeto de evaluar la ejecución y los efectos de los proyectos financiados. La secretaría del Fondo ha elaborado directrices internas sobre la realización de visitas a los proyectos que han sido o van a ser financiados con el fin de asegurar la coherencia del proceso de evaluación. En 2018, la secretaría del Fondo, las presencias del ACNUDH sobre el terreno y miembros de la Junta visitaron un total de 53 proyectos para su evaluación técnica.

III. Situación financiera del Fondo

8. La Junta, en estrecha colaboración con la secretaría del Fondo y con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH, intenta conseguir que las contribuciones de los donantes alcancen un nivel más satisfactorio, ya que es necesario para responder a las realidades actuales de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo. Se estima que se necesitan unos ingresos anuales de 12 millones de dólares de los Estados Unidos para responder adecuadamente a las solicitudes de asistencia presentadas al Fondo por centros de rehabilitación y otros actores de la sociedad civil en todo el mundo. En los tres últimos años, el Fondo ha logrado generar, por término medio, unos ingresos anuales de entre 8 y 9 millones de dólares.

9. En el cuadro que se presenta a continuación se indican las contribuciones y promesas de contribuciones recibidas en 2018 (al 10 de diciembre). En el 48º período de sesiones de la Junta, en el que se recomendaron las subvenciones para los proyectos que se ejecutarían en 2019, el Fondo disponía de un total neto de 8.378.002 dólares para realizar actividades en 2019, principalmente concesión de subvenciones para apoyar la prestación de servicios esenciales a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2018

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares EE. UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Contribuciones		
Alemania	349 650	24 de septiembre de 2018
Alemania	340 909	20 de noviembre de 2018
Andorra	12 270	19 de marzo de 2018
Andorra	11 792	20 de junio de 2018
Arabia Saudita	70 000	27 de abril de 2018
Argentina	15 000	17 de enero de 2018
Austria	23 310	19 de octubre de 2018
Canadá	45 846	15 de marzo de 2018
Chile	5 000	28 de junio de 2018
Dinamarca	784 042	1 de julio de 2018
Estados Unidos de América	6 550 000	19 de octubre de 2018
Francia	61 349	7 de marzo de 2018
India	24 982	12 de marzo de 2018
Italia	5 787	30 de julio de 2018
Kuwait	10 000	25 de enero de 2018
Liechtenstein	25 380	19 de junio de 2018
Luxemburgo	17 482	21 de septiembre de 2018
México	10 000	29 de junio de 2018
Noruega	352 913	15 de noviembre de 2018
Países Bajos	113 636	26 de noviembre de 2018
Pakistán	2 982	3 de julio de 2018
Portugal	23 895	2 de enero de 2018
Qatar	28 347	29 de octubre de 2018
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	34 722	29 de marzo de 2018
Santa Sede	2 000	2 de febrero de 2018
Total de contribuciones	8 921 294	
Promesas de contribuciones		
Alemania	174 331	Promesa de contribución
Chequia	8 764	Promesa de contribución
Irlanda	91 300	Promesa de contribución
Suiza	200 803	Promesa de contribución
Total de promesas de contribuciones	475 198	
Total de contribuciones y promesas de contribuciones	9 396 492	

IV. 48º período de sesiones de la Junta de Síndicos

10. El 48º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró en Ginebra del 1 al 5 de octubre de 2018. La Junta examinó propuestas de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que se concederían a las organizaciones beneficiarias para las actividades que se realizarían en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

11. La cantidad disponible que se podía repartir entre los distintos proyectos se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva operativa en efectivo y los gastos previstos para actividades distintas de las subvenciones.

12. En el 48° período de sesiones, la Junta examinó un total de 213 propuestas de proyectos admisibles recibidas en el marco de la convocatoria de solicitudes para 2019 cuyos fines eran proporcionar asistencia directa a víctimas de la tortura y a sus familiares y, en menor medida, desarrollar actividades de formación y fomento de la capacidad en la esfera de la rehabilitación. Las solicitudes ascendían a un total de 13.441.350 dólares.

13. De conformidad con el procedimiento de concesión de subvenciones establecido en su 45° período de sesiones (A/72/278, párrs. 5 a 8), la Junta recomendó que se concedieran sin demora 7.231.000 dólares a un total de 160 proyectos, que se ejecutarían en 2019 en 77 países. El monto medio de esas subvenciones es de 45.200 dólares. De esos proyectos, 155 están destinados a prestar servicios de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y 5 a reforzar la capacidad de las organizaciones beneficiarias de prestar esos servicios (es decir, proyectos de formación y de fomento de la capacidad). La asistencia financiera del Fondo es vital para las casi 50.000 víctimas y sus familiares que se espera tengan acceso a servicios de rehabilitación y a otras formas de asistencia concreta en todas las regiones del mundo en el transcurso de 2019.

14. La Junta examinó las propuestas de proyectos admisibles sobre la base de un concurso de méritos, teniendo en cuenta, además, las necesidades documentadas de cada propuesta y su complementariedad con otras iniciativas, así como el número de años de apoyo continuo del Fondo al mismo proyecto.

15. La Junta también recomendó que se reservaran 309.000 dólares adicionales para responder a las solicitudes de asistencia de emergencia que se recibieran en 2019 mediante el procedimiento entre períodos de sesiones del Fondo. Asimismo, acordó que los ingresos adicionales que recibiera el Fondo antes del 31 de diciembre de 2018 se sumarían a los fondos de la partida presupuestaria para la asistencia de emergencia.

16. La Junta observó con satisfacción que en 2018 el Fondo, gracias a su procedimiento de emergencia mejorado, pudo prestar apoyo financiero por valor de 450.375 dólares para el socorro inmediato y de emergencia de las víctimas de la tortura. A través de una convocatoria especial, se concedieron subvenciones con arreglo al procedimiento de emergencia para apoyar los servicios vitales de rehabilitación a las víctimas rohinyá que se habían visto obligadas a huir de Myanmar a Bazar de Cox (Bangladesh).

17. En su 48° período de sesiones, la Junta se reunió con la recién nombrada Alta Comisionada para los Derechos Humanos a fin de estudiar su participación en los próximos eventos y actividades apoyados por el Fondo, así como las estrategias para dar mayor visibilidad al Fondo y a la función que desempeña en favor de las víctimas y de los actores de la sociedad civil.

18. La Junta también se reunió con las secretarías del Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura a fin de coordinar la labor de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura. Asimismo, mantuvo un intercambio de opiniones con el grupo central de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura con objeto de estudiar la manera de fomentar una mayor aplicación del artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en lo referente al derecho a la rehabilitación y la reparación. La Junta también estudió, con el Defensor de los Derechos de las Víctimas, maneras concretas de promover el programa de las Naciones Unidas centrado en las víctimas.

19. La Misión Permanente de Dinamarca organizó una reunión de trabajo durante el período de sesiones a fin de ultimar el establecimiento de un Grupo de Amigos del Fondo —una iniciativa impulsada por los Estados para prestar apoyo al Fondo y a la causa que defiende— y de ponerlo en marcha.

20. En consonancia con su objetivo de hacer del Fondo una plataforma para el intercambio de conocimientos en la esfera de la rehabilitación y la reparación para las víctimas, la Junta también acordó organizar un taller de expertos sobre el tema de la tortura en el contexto de la violencia sexual y de género en su 49° período de sesiones, en abril

de 2019. Al igual que en ocasiones anteriores, en el taller participará un grupo escogido de expertos y profesionales de organizaciones que reciben apoyo del Fondo, así como representantes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y los organismos de las Naciones Unidas. El taller irá seguido de un debate público el 4 de abril de 2019. Las conclusiones del anterior taller de expertos sobre el tema de “La búsqueda de la justicia sobre la tortura: un enfoque centrado en las víctimas” figuran en el documento A/73/281 (párrs. 5 a 9).

V. Cómo hacer una contribución

21. Se alienta a los Gobiernos, las ONG y otras entidades públicas y privadas a que contribuyan al Fondo. Es importante señalar que solo se adjudican al Fondo las contribuciones realizadas específicamente para ese fin. Para más información sobre cómo contribuir y detalles sobre el Fondo, los donantes deben ponerse en contacto con la secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10 (Suiza); correo electrónico: unvfv@ohchr.org. teléfono: +41 22 917 9376; fax: +41 22 917 9017.

VI. Conclusiones y recomendaciones

22. En la actualidad, la tortura se practica en contextos y crisis cada vez más complejos, por lo que las víctimas son muy diversas e incluyen, entre otros, a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, mujeres, niños, defensores de los derechos humanos, oponentes políticos, jóvenes, víctimas de violencia sexual y de género, víctimas de desapariciones forzadas, personas con discapacidad, minorías y pueblos indígenas, y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. La necesidad de reparación y rehabilitación es muy apremiante.

23. En su declaración con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el 26 de junio de 2018, el Secretario General recordó que las víctimas de la tortura tenían derecho a interponer un recurso efectivo, a recibir rehabilitación y a obtener reparación. Si bien los Estados a menudo descuidan su obligación de prevenir la tortura y no proporcionan una reparación a las víctimas de la tortura, de manera efectiva y rápida, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sigue desempeñando una labor indispensable al prestar apoyo a las organizaciones que ofrecen una asistencia especializada y única en su género a las víctimas de la tortura.

24. Con la orientación experta de su Junta, el Fondo también ha afirmado su posición como plataforma para el intercambio y la reunión de conocimientos especializados en la esfera de la rehabilitación y la reparación para las víctimas de la tortura mediante la celebración de talleres anuales. El próximo taller de este tipo, que se centrará en el tema de la tortura en el contexto de la violencia sexual y de género, se celebrará en Ginebra en abril de 2019.

25. El Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros y otras partes interesadas para que contribuyan al Fondo, observando que las contribuciones son una manifestación concreta de la firme voluntad de los Estados de eliminar la tortura, conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular su artículo 14. Es evidente la necesidad de que el apoyo al Fondo supere el nivel actual de sus ingresos anuales, que rondan los 9 millones de dólares. El Fondo necesita como mínimo 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente al creciente número de solicitudes de asistencia a las víctimas de la tortura.